

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

#### **4530** *Cese de arquitecto técnico interino*

Natalia Troya Isern, alcaldesa presidenta del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), ha resuelto mediante el decreto núm. 2017-0687, de 2 de mayo, lo siguiente:

Visto el escrito presentado por la persona con DNI núm. 18215839T, en fecha de 28 de abril de 2017, con número de registro 2017-E-RC-3306, mediante el cual presenta la renuncia a la plaza interina de arquitecto técnico municipal con efectos de día 2 de mayo de 2017.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

#### **RESOLC:**

**Primero.-** Aceptar la renuncia de la persona con DNI núm. 18215839T, como arquitecto técnico municipal, funcionario interino de este Ajuntament.

**Segundo.-** Cesar la persona con DNI núm. 18215839T, como arquitecto técnico municipal, funcionario interino del Ajuntament de Son Servera, con efectos de la fecha 2 de mayo de 2017.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente a las persona interesada y al Departamento de Personal del Ajuntament de Son Servera, para su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde / sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho.

Son Servera, 3 de mayo de 2017

**La alcaldesa**  
Natalia Troya Isern

